



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CONTRATO UNI N° 15-2024

“SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - UNI - PLURIANUAL 2024- 2025- 2026” - ID N° 450.872

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y por la otra, la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** con RUC N°: **80094477-1**, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Rodríguez Verón**, con Cédula de Identidad N° **4.262.522**, domiciliado en la calle Salvador del Mundo Esquina Dr. Nogues N° 298, Central de la Ciudad de Asunción-República del Paraguay, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para el “**Servicio de Impresiones Varias - UNI - Plurianual 2024 - 2025 -2026**”, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO DEL CONTRATO

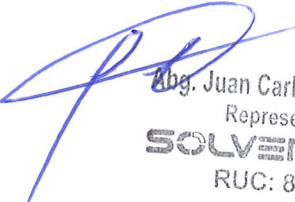
El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para el “**Servicio de Impresiones Varias - UNI - Plurianual 2024 – 2025 -2026**”, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.872.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 21/2024**.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Licitación: 450872 - Servicio de Impresiones Varias UNI Plurianual 2024/2026									
Grupo 1 - Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 12600000 y Máximo: 25200000), Abastecimiento Simultaneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	82121507-020	Impresión de Hojas de seguridad para diplomas serie A, B y C: con 03 cambios de serie y numeración: Medidas 35x25 cm (tamaño personalizado). Impresión en papel de seguridad sin fluorescencia de 150 gramos m2: opaco con filigrana bitonal (clara - oscura) con diseño Mapa de Paraguay en la masa del papel, con fibrillas coloridas (visibles e invisibles reactivas a la luz ultravioleta, sensibilizado para reaccionar contra agentes químicos. Impreso a 4/1 colores más tinta de seguridad invisible y visible reactiva a la luz ultravioleta; con termo cromática de efecto reversible, con estampado dorado en el frente/plateado en el dorso más holograma aplicado en forma personalizada con logo texto de la institución. Diseño de seguridad sin retículas o punto con orlas en micro textos y triple texto oculto que dificulte su reproducción convencional. Con serie y numeración correlativa de seguridad y trazabilidad en formato código de barra y alfanumérica y en texto en ubicaciones y numeración inicial a confirmar. Diseño final sujeto a la aprobación de la contratante.	Unidad	Unidad	1	Solver Industrial	Paraguay	6.826	6.826

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

2	82121507-004	Impresión de Carpetas para títulos Con logo de la UNI en dorado, con el nombre de la Institución a un color de tinta negra, plastificada color crema con oficio al frente para identificación del nombre del egresado. Con ojales en las esquinas para sostener el Título Medidas: 28 cm x 38 cm.	Unidad	Unidad	1	Solver Industrial	Paraguay	5.082	5.082
Total:									11.908

Monto Disponible año 2024	8.400.000
Monto Disponible año 2025	8.400.000
Monto Disponible año 2026	8.400.000

Los montos totales del presente contrato consisten en las siguientes que se detallan a continuación:

Por la suma total de **Gs. 12.600.000** (guaraníes doce millones seiscientos mil), como monto mínimo, y hasta el monto máximo de **Gs. 25.200.000** (guaraníes veinticinco millones doscientos mil), con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para el año 2025 y 2026, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **Cuenta Corriente en guaraníes del Banco UENO BANK S.A. N° 0000000900659777 – Titular SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2026. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----


Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia: de **Gestión Administrativa Institucional**, la **Sra. Paola Anastacia Lisnichuk Pradeichuk**, como Administradora del Contrato del llamado denominado “**Servicio de Impresiones Varias - UNI - Plurianual 2024 – 2025 -2026**”, ID N° **450.872**”, con C.I.N° **4.902.006**, Cargo **Secretaria**, debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 9823/2023, y ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 80 del Decreto N° 9823/2023, según **RESOLUCIÓN REC N° 292/2024**. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

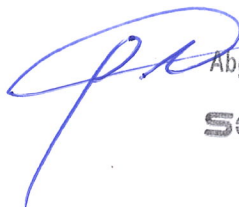
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----


Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante
SOLVER SERIAL SRL
RUC: 60094477-1





DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 12 (doce) días del mes septiembre del año 2024. -----

Sr. Juan Carlos Rodríguez Verón
C.I. N° 4.262.522
Proveedor

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1


Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector-UNI


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI